

10.082

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, un (1) inmueble ubicado en la localidad de La Puntilla, departamento Chilecito que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Núñez de Valdano, Francisco Lima.
UBICACIÓN:	Sobre Calle 24 de Septiembre, localidad La Puntilla, Dpto. Chilecito.
NOMENCLATURA CATRASTAL:	Circ. (distrito) II – Sec. A – Parc. 8.
SUPERFICIE:	3.844,00 m ² .
COLINDANTES Y MEDIDAS:	NORTE: Parcela 1. SUR: Rio Seco. ESTE: Parcela 1. OESTE: Calle 24 de septiembre.-

ARTÍCULO 2º.- El inmueble objeto de la expropiación será destinado a la construcción de un Centro de Salud, en la localidad de La Puntilla, departamento Chilecito.-

ARTÍCULO 3º.- Las medidas, linderos y superficie definitivas del inmueble, surgirán del Plano de mensura, que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismo Oficiales.-

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que demande la aplicación de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales, facultándose al efecto a la Función Ejecutiva para efectuar las modificaciones presupuestarias e imputaciones correspondientes.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el diputado **EDUARDO RAÚL ANDALOR.-**


L E Y N° 10.082.-

FIRMADO:

DN. NÉSTOR GABRIEL BOSETTI – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

**LIC. RITA DEL CARMEN SESSA – PROSECRETARIA LEGISLATIVA
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


**LIC. RITA DEL CARMEN SESSA
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA
A/C. SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA LA RIOJA**